
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 6

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesional
NUMERO	11015872025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE NUTRICION EN LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL REVIVIR DE LA REGIONAL BOGOTA, PARA APOYAR LOS TRAMITES EN LA GARANTIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.
CONTRATISTA	ANA MARÍA SALCEDO SAAVEDRA
SUPERVISOR	ANDREA ANGELICA MONTES MONTEALEGRE- COORDINADORA DEL CENTRO ESPECIALIZADO REVIVIR
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MTE- (\$13.931.621)
PLAZO INICIAL	DESDE 01/09/2025 HASTA 15/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/09/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2025
CDP	321525
RP	341825
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 6

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN
ADICIÓN	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MTE PESOS MCTE. (\$1.990.231)
CDP	321525
FORMA DE PAGO	<p style="text-align: center;">I. FORMA DE PAGO</p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato correspondientes a la adición se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) último pago dentro del mes anticipado de la vigencia respectiva, correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTE (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p>
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Hasta el 31/12/2025
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA**

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 3 de 6

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato No. 11015872025, cuyo objeto es *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE NUTRICION EN LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL REVIVIR DE LA REGIONAL BOGOTA, PARA APOYAR LOS TRAMITES EN LA GARANTIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES..”*, solicito respetuosamente se adelante el trámite de modificación (Adición y Prórroga) del contrato antes aludido, teniendo en cuenta las siguientes:

1. Consideraciones

Para comenzar, es importante recordar que, grosso modo, la <Modificación> contractual obedece a todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo puedan ser modificados de acuerdo con la voluntad de las partes.


En armonía con lo anterior, en reiterados pronunciamientos el H. Consejo de Estado ha resaltado, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no, a una adición de contrato. Ahora, si bien es cierto la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad, cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del H. Consejo de Estado y la H. Corte Constitucional, por regla general, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la ley precitada, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

No obstante lo anterior, la H. Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 ha señalado que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, contrario, la <<modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica>>, además, debe <<obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal>>.

Con lo anterior, se busca garantizar el cumplimiento de la misión institucional y, puntualmente, continuar con Prestación de servicios profesionales al Centro Zonal Especializado Revivir .En ese sentido, es preciso resaltar que, a la fecha, el contratista ha cumplido estricta y satisfactoriamente las obligaciones contractualmente pactadas, esto es, aquellas referidas al acompañamiento en la ejecución de las actividades contractuales propias del Centro Zonal Especializado Revivir; así pues, como es natural, se requiere continuar con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no se tiene el personal suficiente en la planta del ICBF, que le sirva de soporte para garantizar la continua e ininterrumpida actividad contractual como el apoyo en la atención de las actividades relacionadas con el objeto y obligaciones específicas derivadas del presente contrato.

En este contexto, frente a la necesidad de ampliar el plazo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 11015872025, es preciso resaltar que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado ha indicado que, esta obedece a la <<La modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA</p>	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 6

prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo>>.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. Para el caso en concreto, la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato consignado en el estudio previo.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento estricto de los derroteros jurisprudenciales de los pronunciamientos emitidos por las altas Cortes instituidos por la, en especial lo señalado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una <<causa real y cierta>>, pues, la mera voluntad de las partes no es causa o justificación para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; esta supervisión, desde el ámbito técnico, a continuación enunciará y describirá las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de modificación, adición y prórroga, así:

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica y jurídicamente necesario adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios, atendiendo no se cuenta con personal suficiente en la plata del ICBF que supla las necesidades de la Regional Bogotá y no se afecte la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Así las cosas y en aras de garantizar el reconocimiento de honorarios hasta la fecha de prórroga se hace necesario adicionar al contrato la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MTE. (\$1.990.231)** y, consecuencia de la presente Adición y prórroga se modificarán las siguientes cláusulas:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

14. FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

I. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un (1) último pago dentro del mes anticipado de la vigencia respectiva, correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTE (\$3.980.463)**. por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 5 de 6

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

I. VALOR DEL CONTRATO


De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTE. (\$15.921.852)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

La modificación no afecta el normal desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No 11015872025.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 11015872025 no presentan modificaciones y se encuentran vigentes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:	
	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR APOORTE ICBF:	\$ 13.931.621
	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 13.931.621
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 11.941.389
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 11.941.389
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 1.990.231
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 13.931.621
ANEXOS	Memorando solicitud Compromiso y Relación de Pagos CDP	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 6

	PACCO Formato de Flujo de Pagos Pantallazo Sitco (creación de la modificación) Planilla paga mes de noviembre Seguridad social Antecedentes del Contratista RUT
FIRMA LA SOLICITUD  ANDREA ANGELICA MONTES MONTEALEGRE COORDINADORA DEL CENTRO ESPECIALIZADO REVIVIR	

|

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!